

**Artículo 3°.-** Encargar, a partir del día 17 de enero de 2013, las funciones de las Administraciones Locales del Agua, a los profesionales siguientes:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO
Juliaca	Miguel Plutarco Beltrán Chíte
Huaura	Santos Andrés Nuñez Cotrina

**Artículo 4°.-** Precísase, que la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Huaura, se realiza temporalmente, y en adición a las funciones del Contrato Administrativo de Servicios que el señor Santos Andrés Nuñez Cotrina tiene suscrito con esta Autoridad.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
 Jefe  
 Autoridad Nacional del Agua

889285-1

### Encargan funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento de AGRO RURAL

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 006-2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 15 de enero de 2013

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2012-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Economista Arturo Acuña Zegarra, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, por motivos de salud del citado funcionario, se ha visto pertinente encargar las funciones propias de su cargo, a efecto de garantizar la operatividad de la Oficina de Planeamiento de la entidad;

Por los fundamentos expuestos, y en aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENCARGAR**, al CPC ISMAEL ÁNGEL ESPINOZA DONAYRE, Jefe de la Unidad de Presupuesto, las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento, con retención de su cargo y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 2°.-** Las funciones asumidas por la encargatura otorgada, se adicionan a las propias del cargo original, establecidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS  
 Directora Ejecutiva  
 Programa de Desarrollo Productivo  
 Agrario Rural - AGRO RURAL

889000-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Delegan diversas facultades en el funcionario a cargo de la Secretaría General del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, durante el Ejercicio Fiscal 2013

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2013-CENFOTUR/DN

Barranco, 10 de enero de 2013

#### CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR es un Organismo Público Técnico Especializado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155; que tiene como finalidad planificar y ejecutar la política educativa para la formación profesional en su primera y segunda especialización;

Que, en aplicación del principio de desconcentración de los procesos a que se refiere la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, esta dirección considera conveniente delegar facultades propias de la Dirección Nacional en materia presupuestal y de gestión administrativa, en el funcionario a cargo de la Secretaría General así como en el funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que conforme al numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente dicha Ley, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la entidad;

Con la visación de Secretaría General, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENFOTUR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Delegar en el funcionario a cargo de la Secretaría General del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, durante el Ejercicio Fiscal 2013, las siguientes facultades:

#### EN MATERIA NORMATIVA Y CONVENCIONAL

1.1 Aprobar las Directivas y/o Manuales, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnico - normativo y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno.

#### EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

1.2 Aprobar el plan anual de Contrataciones y las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 180 Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

1.3 Aprobar Bases Administrativas de los procesos de selección correspondientes a Licitación Pública y Concurso Público, que realice la Unidad Ejecutora 180 - Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR; así como Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de la declaratoria de desierto de los procesos de selección mencionados;

1.4 Designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales Ad Hoc y Comités Especiales Permanentes, que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque la entidad; así como disponer la modificación de la conformación de los mismos, de ser el caso.

1.5 Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, siempre que se cuente con la asignación presupuestaria suficiente, ambas hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, que tengan como objeto la contratación de bienes y servicios, para el caso de procesos de selección correspondientes a Licitación Pública y Concurso Público así como en el caso de Adjudicaciones Menores Cuantía, derivadas de la declaratoria de desierto de los indicados procesos de selección.

1.6 Aprobar las contrataciones complementarias de bienes y servicios, de conformidad con la normativa de contratación pública.

#### EN MATERIA ADMINISTRATIVA

1.7 Designar comisiones, comités y/o similares al interior de la entidad, así como disponer la modificación de la conformación de los mismos, de ser el caso.

#### EN MATERIA PRESUPUESTAL

1.8 Aprobar las modificaciones presupuestarias de la unidad ejecutora 180: Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, previo informe técnico debidamente sustentado